VISIÓN | Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN | Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas
VALORES | Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

DICTAMEN G.O.C. Nº....7..../2021

REFERENCIA: ESTIMACION DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES "ADQUISICION DE CUBIERTAS, CAMARAS DE AIRE Y PROTECTORES DE CAMARAS DE AIRE Y LLANTAS PARA VEHICULOS DE COPACO S.A".-

Asunción, 03 de marzo de 2021

La Gerencia Operativa de Contrataciones de la Compañía Paraguaya de Comunicaciones COPACO S.A., a fin de dar cumplimiento de lo establecido en la Resolución DNCP Nº1890/2020, en su art. 2, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, al criterio de Razonabilidad, y precautelando así de manera efectiva los intereses patrimoniales de la compañía, se manifiesta lo siguiente:

Por Memorándum Nº39/DPT-GSG/2021, la Gerencia de Servicios Generales, solicita el inicio de los trámites para el llamado de "Adquisición Cubiertas, Cámaras de Aire, Protectores de Cámaras de Aire y Llantas para Vehículos de Copaco S.A.", remitiendo las especificaciones técnicas y los precios referenciales para el efecto.

En esta oportunidad para la elaboración de los Precios Referenciales del presente llamado, se ha seleccionado la combinación de un precio adjudicado por la convocante publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas con ID Nº360.433 (Contrato Nº06/2020) y (Contrato Nº04/2020) y el precio de 3 órganos del sector privado, a los que se les solicito presupuestos, siendo las mismas PLUSCAR S.A., ANSA AMERICA NEUMATICOS, y CASA GOMEZ SRL.

Al decir de la oficina solicitante "...la metodología razonable a ser aplicada para establecer los precios referenciales seria el Promedio entre los precios históricos (contratos 2020) y los presupuestos de precios vigentes del mercado dados por tres proveedores, siendo esta la más conveniente para la compañía, ya que al ser un llamado por subasta a la baja se podría obtener un 25% menos del precio establecido e incluso menos con las justificaciones pertinentes, respetando así el principio de economía y eficiencia, además del principio de igualdad y libre competencia...". A partir de la información obtenida se fija los precios referenciales a través del *PRECIO PROMEDIO*, a fin de obtener precios más razonables acorde al mercado, en base a la siguiente planilla:

Lote	Descripción	Medida	Mínimo	Máximo	Precio Unitario	Precio Total
1	CUBIERTA MEDIDA 205/70 R-15 – LISA	Unidad	12	24	542.938	13.030.500
2	CUBIERTAS MEDIDA 235/75 R15 AT	Unidad	19	38	719.500	27.341.000
3	CUBIERTA MEDIDA 175/70 R14 DE 4 TELAS	Unidad	10	20	311.375	6.227.500
4	CUBIERTA MEDIDA 225/75 R-16 AT DE 6 TELAS	Unidad	20	40	817.225	32.689.000
5	CUBIERTA MEDIDA 195 R-15 LISA	Unidad	30	58	587.417	34.070.167
6	CUBIERTAS LISAS, SEMIPANTANERA, CAMARAS Y PROTECTOR MEDIDA 1000 X 20					

Ma. Merce des Otazo A

VISIÓN | Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN | Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas.
VALORES | Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

Ítem 1	CUBIERTA LISAS , MEDIDAS 1000X20	Unidad	5	12	2.112.500	25.350.000
Ítem 2	CUBIERTA SEMIPANTANERA, MEDIDAS 1000X20	Unidad	10	22	2.468.300	54.302.600
Ítem 3	CÁMARAS DE AIRE PARA CUBIERTAS 1000X20 PICO LARGO	Unidad	15	28	176.550	4.943.400
Ítem 4	PROTECTOR DE LLANTA Y CÁMARA 1000X20 INCORPORADO A LOS LATERALES	Unidad	15	28	69.260	1.939.280
					Total Final Gs.	**199.893.447**

Presupuestos solicitados por correo electrónico

- PLUSCAR S.A.
- ANSA AMERICA NEUMATICOS.
- CASA GOMEZ SRL

ID de los llamados

- 360.433 – Contrato Nº 4/2020 – Casa Gómez SRL/ Contrato Nº06/2020 – Transltapua SRL.-

Observación: *Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, por lo tanto pueden variar en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.-*

Ma Mercedes Otazo A

Abg. MARIA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho - UOC
Gerencia Operativa de Contrataciones

BLS
Adjuntos: Presupuestos de las empresas y Contratos

Planilla remitida por la oficina solicitante.

COPACO

PRECIOS REFERENCIALES

Lote	Descripción	Medida	Minimo	Maximo	PLUSCAR		ANSA		CASA GOMEZ		(*) CONTRATO ANTERIOR		PRECIO REFERENCIAL	
					P. UNITARIO	TOTAL	P. UNITARIO	TOTAL	P. UNITARIO	TOTAL	P. UNITARIO	TOTAL	P. UNITARIO	TOTAL
1	CUBIERTA MEDIDA 205/70 R-15 – LISA	Unidad	12	24	761.250	18.270.000	517.500	12.420.000	460.000	11.040.000	433.000	10.392.000	542.938	13.030.500
2	CUBIERTAS MEDIDA 235/75 R15 AT	Unidad	19	38	750.000	28.500.000	828.000	31.464.000	666.000	25.308.000	634.000	24.092.000	719.500	27.341.000
3	CUBIERTA MEDIDA 175/70 R14 DE 4 TELAS	Unidad	10	20	352.500	7.050.000	345.000	6.900.000	282.000	5.640.000	266.000	5.320.000	311.375	6.227.500
4	CUBIERTA MEDIDA 225/75 R-16 AT DE 6 TELAS	Unidad	20	40	855.000	34.200.000	1.120.900	44.836.000	785.000	31.400.000	508.000	20.320.000	817.225	32.689.000
5	CUBIERTA MEDIDA 195 R-15 LISA	Unidad	30	58	764.250	44.326.500	0	0	438.000	25.404.000	560.000	32.480.000	587.417	34.070.167
6	CUBIERTAS LISAS, SEMIPANTANERA, CAMARAS Y PROTECTOR MEDIDA 1000 X 20													
Ítem 1	CUBIERTA LISAS , MEDIDAS 1000X20	Unidad	5	12	3.124.500	37.494.000	1.966.500	23.598.000	1.781.000	21.372.000	1.578.000	18.936.000	2.112.500	25.350.000
Ítem 2	CUBIERTA SEMIPANTANERA, MEDIDAS 1000X20	Unidad	10	22	3.580.500	78.771.000	2.159.700	47.513.400	2.242.000	49.324.000	1.891.000	41.602.000	2.468.300	54.302.600
Ítem 3	CÁMARAS DE AIRE PARA CUBIERTAS 1000X20 PICO LARGO	Unidad	15	28	149.350	4.181.800	202.850	5.679.800	194.000	5.432.000	160.000	4.480.000	176.550	4.943.400
Ítem 4	PROTECTOR DE LLANTA Y CÁMARA 1000X20 INCORPORADO A LOS LATERALES	Unidad	15	28	97.040	2.717.120	80.000	2.240.000	50.000	1.400.000	50.000	1.400.000	69.260	1.939.280
				TOTAL	10.434.390	255.510.420	7.220.450	174.651.200	6.898.000	176.320.000	6.080.000	159.022.000	7.805.064	199.893.447

(*) CONTRATO ANTERIOR
CTO. N° 04/2020 - CASA GOMEZ
CTO. N° 06/2020 - TRANSITAPUA
OBS: Para la elaboración de los precios referenciales se consideraron los puntos 3 y 4 de la Res. DNCP N° 1890/2020

Jorge R. Rolón
Encargado de Despacho
Div. Abastecimiento - G.S.G.
COPACO S.A.

Laura Montaner
Encargada de Despacho
Dpto. de Transporte - GSG
COPACO S.A.

PLUSCAR

PLANILLA DE PRECIOS REFERENCIALES COPACO

DATOS DE SUMINITROS	
DESCRIPCION	**PRECIO UNIT.**
CUBIERTA 195 R-15 - LISA	764.250
CAMARA DE AIRE MEDIDA ARO 15 - PICO LARGO	51.750
PROTECTOR DE LLANTA Y CAMARAS ARO 15	45.000
CUBIERTA MEDIDA 205/70 R-15 - LISA	761.250
CUBIERTA MEDIDA 235/75 R15 AT	750.000
CUBIERTA MEDIDA 1000 X 20 LISA DE 16 TELAS	3.124.500
CUBIERTA MEDIDA 1000 X 20 SEMI PANTANERA DE 16 TELAS	3.580.500
CAMARA DE AIRE MEDIDA 1000 X 20	149.350
PROTECTOR DE CAMARA MEDIDA 1000 X 20	97.040
CUBIERTA MEDIDA 175/70 R14 4 TELAS	352.500
CUBIERTA MEDIDA 255/75 R16 AT	S/E
CUBIERTA MEDIDA 235/75 R16 AT	S/E
CUBIERTA MEDIDA 225/75 R-16 AT DE 6 TELAS	855.000
CUBIERTA MEDIDA 205/75 R-16 LISA DE 6 TELAS	1.082.250

CONTACTO : RUBEN DARIO VALENZUELA

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

TEL 021-290488 / 0983490091

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

Asunto	**Re: SOLICITUD DE PRECIO UNITARIO CUBIERTAS PARA COPACO S.A.**
Remitente	<leonardo.duarte@americaneumaticos.com>
Destinatario	<cpaniagua@copaco.com.py>
Cc	<ventajgomez@gmail.com>, <licitaciones@rodarsrl.com.py>
Fecha	2021-02-15 13:22

- LLAMADO CUBIERTAS.xlsx (11 KB)

Buenas tardes

Adjunto cotización solicitado, favor detallar medidas solicitadas en la planilla, los demás productos fueron presupuestados en nuestra mejor marca.

OBS: Los números pintados en rojo indican las medidas que si contamos en stock.

Cualquier consulta a las ordenes.

Saludos.

ANSA
AMÉRICA NEUMÁTICOS

Leonardo Duarte Asesor de Ventas
América Neumáticos S.A.
Email: leonardo.duarte@americaneumaticos.com
Tel. (+595) 984 679 745
www.americaneumaticos.com.py

El 15/02/2021 10:12, cpaniagua@copaco.com.py escribió:

> Buenos dias
>
> Le saluda Cinthia Paniagua de la Empresa COPACO .SA- Departamento de Transporte-División Abastecimiento.
>
> Se adjunta plano solicitando precio unitario por cubículos detallados en documento adjunto, para próxima convocatoria a Licitación para provisión de suministro.
>
> Se espera que se responda pronto.
>
> Saludos cordiales.

DATOS DE SUMINITROS		
DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	
CUBIERTA 195 R-15 - LISA	NO HAY	
CAMARA DE AIRE MEDIDA ARO 15 - PICO LARGO (6.50 - 7.0)	NO HAY	
PROTECTOR DE LLANTA Y CAMARAS ARO 15 (6.50 - 7.0)	43.250 protector tortuga	
CUBIERTA MEDIDA 205/70 R-15 - LISA	517.500	GOODYEAR
CUBIERTA MEDIDA 235/75 R15 AT	828.000	GOODYEAR
CUBIERTA MEDIDA 1000 X 20 LISA DE 16 TELAS	1.966.500	GOODYEAR
CUBIERTA MEDIDA 1000 X 20 SEMI PANTANERA DE 16 TELAS	2.159.700	GOODYEAR
CAMARA DE AIRE MEDIDA 1000 X 20	202.850	TORTUGA
PROTECTOR DE CAMARA MEDIDA 1000 X 20	80.000	VIPAL
CUBIERTA MEDIDA 175/70 R14 4 TELAS	345.000	GOODYEAR
CUBIERTA MEDIDA 255/75 R16 AT	NO HAY	
CUBIERTA MEDIDA 235/70 R16 AT	727.600	GOODYEAR
CUBIERTA MEDIDA 225/75 R-16 AT DE 6 TELAS	1.120.900	GOODYEAR
CUBIERTA MEDIDA 205/75 R-16 LISA DE 6 TELAS	963.600	GOODYEAR

CASA J. GOMEZ S.R.L.

Ruta Mcal. Estigarribia 1510, Km. 9
Fernando de la Mora, Paraguay
Teléf. 021-500149
RUC: 80002438-9

COMPAÑÍA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

PRECIOS REFERENCIALES 24/02/2021

Item	Descripción	Marca	Precio Unitario Iva Incluido
1	Cubierta 195R 15 Lisa	8 TELAS RXQUEST 106/104R ROADX CHINO	438.000
2	Cámara de Aire Medida ARO 15 pico largo (6.50-7,0)	Marca Tortuga Brasil 1216TR460	118.000
3	Protector de llanta y camaras aro 15 (6.50-7.0)	Marca IRBO Brasil	38.000
4	Cubierta 205/70R 15 lisa	AR 440 96T Marca Fate Argentina	460.000
5	Cubierta 235/75R 15 AT	RANGE RUNNER AT/R 110/107R FATE ARGENT.	666.000
6	Cubierta 10.00 20 16 Telas lisa	Marca Fate Argentina	1.781.000
7	Cubierta 10.00 20 16 Telas Semipantanera	Marca Fate Argentina	2.242.000
8	Cámara 10.00 20 pico largo	Marca Tortuga Brasil	194.000
9	Protector ARO 20 para 1000x20	Marca IRBO Brasil	50.000
10	Cubierta Medida 175/70R 14 4 telas	84T PRESTIVA FATE O ARGENTINA	282.000
11	Cubierta Medida 255/70R 16 HT	111S DUELER HT 684II BRIDGESTONE	776.000
12	Cubierta Medida 235/70R 16 AT	DESTINATION AT S104/101 AT FIRESTONE	786.000
13	Cubierta Medida 225/75R 16 AT de 6 Telas	118/116 AR410 AVANTIA FATE O ARGENTINA	785.000
14	Cubierta medida 205/75R 16C de 6 telas	110/108R AR-410 Avantia FATE O Argentina	575.000

Gmail

Laura Montaner <laura23montaner@gmail.com>

Fwd: Listado de Precios Referenciales de CASA J. GOMEZ SRL

Miliades López <miliadeslopezpagani@gmail.com> 25 de febrero de 2021, 7:10
Para: Laura Montaner <laura23montaner@gmail.com>

-------- Forwarded message --------
De: Carlos Recalde <carlosrecalde@laruedasrl.com.py>
Date: mié, 24 feb 2021 a las 17:16
Subject: Listado de Precios Referenciales de CASA J. GOMEZ SRL
To: <[illegible]@copaco.com.py>

Buenas tardes:

Adjunto envío la Lista de Precios Referenciales solicitados.

Cualquier inconveniente o consulta, les ruego que nos avisen.

En cuanto al ítem solicitada de 255/75R 16 no disponemos en nuestro listado de productos. Entiendo que debería ser 255/75R 15 o 255/70R 16 o también 255/70R 15. Aquí cotizamos la cubierta 255/70R 16

Atentos saludos,

Carlos A. Recalde

Casa J. Gómez SRL

Ruta Mcal. Estigarribia 1510, Km. 9

Fernando de la Mora – Paraguay

Teléf. 021-500149

Cel.: 0961-835664

Libre de virus. www.avast.com

COPACO SA PRECIOS REFERENCIALES 24 02 2021.xlsx
12K

Casa Gomez

CONTRATO Nº 04 /2.020.-

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA MOVILES DE LA COMPAÑÍA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Diaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **CASA J. GÓMEZ S.R.L.**, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia 1510, km. 9 de la ciudad de Fernando de la Mora, Repùblica del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. CARLOS ALBERTO RECALDE GONZÁLEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 476.241, con R.U.C. Nº 80002438-9, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de *"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA MOVILES DE LA COMPAÑÍA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"*, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA MOVILES DE LA COMPAÑÍA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ÍTEMS. NROS. 2, 3, 5, 6, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28 y 30"**, que serán proveidos por el PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por la CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2019;
c. Las instrucciones al PROVEEDOR (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP;
e. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
g. La Garantia de Cumplimiento de Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre *que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en* este.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los suministros y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 360.433.-

CASA J. GOMEZ S.R.L. VENTA DE LLANTAS - CUBIERTAS

LineaAlta 4G LTE iptv COPACO Internet ADSL Banda Ancha INTERNET MOVIL VOX VOX

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2019, convocada por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.). La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 01 de fecha 02 de enero de 2020.-

U.C.S.C. G.O.C. VISTO

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SUMINISTROS.-

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca / Proced.	Precio Unitario Gs.	Precio Total Cantidad Mínima Gs.	Precio Total Cantidad Máxima Gs.
2	25172504-002	CÁMARA DE AIRE PARA CUBIERTAS MEDIDA 650X14.-	Unidad	Unidad	10	20	Tortuga - Brasil	80.000	800.000	1.600.000
3	25172504-001	CUBIERTA MEDIDA 175/70 R-14 RADIAL DE 4 TELAS.-	Unidad	Unidad	10	20	Fate O - Argentina	266.000	2.660.000	5.320.000
5	25172504-001	CUBIERTA MEDIDA 205/70 R-15-LISA.-	Unidad	Unidad	6	12	Fate O - Argentina	433.000	2.598.000	5.196.000
6	25172503-002	CUBIERTA MEDIDA 1000 X 20 LISA DE 16 TELAS.-	Unidad	Unidad	5	10	Fate O - Argentina	1.578.000	7.890.000	15.780.000
7	25172503-002	CUBIERTA MEDIDA 1000 X 20 SEMI PANTANERA DE 16 TELAS.-	Unidad	Unidad	5	10	Fate O - Argentina	1.891.000	9.455.000	18.910.000
9	25172502-001	PROTECTOR DE CÁMARA 1000X20.-	Unidad	Unidad	10	20	Irbo - Brasil	50.000	500.000	1.000.000
10	25172503-003	CUBIERTA MEDIDA 750 X 16 LISA DE 10 TELAS.-	Unidad	Unidad	8	15	Fate O - Argentina	835.000	6.680.000	12.525.000
12	25172503-002	CÁMARA PICO LARGO ARO 16.-	Unidad	Unidad	23	45	Tortuga - Brasil	102.000	2.346.000	4.590.000
13	25172502-001	PROTECTOR PARA ARO 16.-	Unidad	Unidad	23	45	Irbo - Brasil	36.000	828.000	1.620.000
14	25172504-001	CUBIERTA MEDIDA 225/75 R-16 SEMI PANTANERA DE 6 TELAS.-	Unidad	Unidad	25	50	Fate O - Argentina	508.000	12.700.000	25.400.000
15	25172504-001	CUBIERTA MEDIDA 205/70 R-16 LISA DE 6 TELAS.-	Unidad	Unidad	6	12	Fate O - Argentina	514.000	3.084.000	6.168.000
17	25172504-001	CUBIERTA 235/75 R-15 LISA DE 6 TELAS.-	Unidad	Unidad	25	50	Fate O - Argentina	634.000	15.850.000	31.700.000

J. GOMEZ S.R.L. VENTA DE CAMARAS - CUBIERTAS

4G LTE | IPTV | Internet | INTERNET MOVIL | VOX | VOX

18	25172504-001	CUBIERTA 235/75 R-15 SEMI PANTANERA DE 6 TELAS.-	Unidad	Unidad	20	40	Fate O - Argentina	594.000	11.880.000	23.760.000
19	25172504-002	CUBIERTA 650 X 10.-	Unidad	Unidad	1	2	Mitas – Rep. Checa	651.000	651.000	1.302.000
21	25172502-001	PROTECTOR PARA ARO 10.-	Unidad	Unidad	1	2	Irbo - Brasil	31.000	31.000	62.000
22	25172502-001	CUBIERTA 750 X 15.-	Unidad	Unidad	1	2	Mitas – Rep. Checa	1.367.000	1.367.000	2.734.000
23	25172502-002	CÁMARA PICO LARGO ARO 15.-	Unidad	Unidad	1	2	Tortuga - Brasil	102.000	102.000	204.000
24	25172502-001	PROTECTOR PARA ARO 15".-	Unidad	Unidad	1	2	Irbo - Brasil	35.000	35.000	70.000
25	25172504-002	CUBIERTA 700 X 12.-	Unidad	Unidad	1	2	Mitas – Rep. Checa	854.000	854.000	1.708.000
27	25172502-001	PROTECTOR PARA ARO 12".-	Unidad	Unidad	1	2	Irbo - Brasil	31.000	31.000	62.000
28	25172504-002	CUBIERTA 815 X 15.-	Unidad	Unidad	1	2	Mitas – Rep. Checa	1.258.000	1.258.000	2.516.000
30	25172502-001	PROTECTOR PARA ARO 15.-	Unidad	Unidad	1	2	Irbo - Brasil	35.000	35.000	70.000
				Precio Total Guaranies IVA incluido:					**81.635.000.-**	**162.297.000.-**

El Monto Mínimo del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 81.635.000 (GUARANIES OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL) IVA INCLUIDO** y el Monto Máximo es de **Gs. 162.297.000 (GUARANIES CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL) IVA INCLUIDO.-**

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

Este contrato tendrá vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato y por un periodo de 18 (diez y ocho) meses.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.-

Los suministros deberán ser proveídos por el periodo de 18 (diez y ocho) meses o hasta alcanzar las cantidades máximas de cada ítem dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de cada solicitud y deberán ser entregados en el Depósito de la División Almacenes y Suministros de la COPACO S.A.; ubicado en la Ciudad de Luque - Isla Bogado, sito en las calles San Antonio y Campo Vía de lunes a viernes de 07:30 a 14:30 hs., conforme a lo establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES**. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador. Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a la CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de la CONTRATANTE. La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando éste obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se mantendrá vigente hasta por un plazo de 30 (treinta) días calendario con posterioridad a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, certificada por la CONTRATANTE. Una vez transcurrido dicho plazo será devuelta a pedido del PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueron satisfactorias.-

U.C.S.C. VISTO G.D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-

En caso de que el PROVEEDOR no entregase los Suministros dentro del plazo establecido, abonará a la CONTRATANTE una multa equivalente al 0.25 % (cero punto veinte y cinco por ciento) sobre el valor del Suministro en demora por cada día de atraso, que será debitada automáticamente de la factura a ser presentada por el PROVEEDOR.-

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN FORMA UNILATERAL.-

La CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o relamo alguno por parte del PROVEEDOR, con la condición de notificar con treinta días de anticipación.-

CESAR J. GOMEZ S.R.L. VENTA DE CAMARAS CUBIERTAS TEL.: 502 850

IPTV Internet MOVIL VOZ VOX

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

EL PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 93 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.-

Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del dólar americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay (B.C.P.) en el periodo comprendido entre la fecha de la firma del Contrato y la fecha de la apertura de sobre de ofertas. No se considerarán las variaciones fuera del periodo indicado. Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:

P= Po x [1 +K x ((C – Co)/Co)]

Dónde:
P = Precio a pagar.-
Po = Precio ofertado.-
C = Cotización del Dólar Americano a la fecha de la firma del contrato.-
Co = Cotización del Dólar Americano a la fecha de la apertura de sobre de ofertas.-
K = Factor de ponderación de la variación del Dólar Americano.-
El valor del Factor de Ponderación K será:

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

Valor del factor de ponderación	Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano	
K	DESDE	HASTA
0,00	0	15
0,05	16	30
0,10	31	45
0,15	46	60
0,20	61	75
0,25	76	90
0,30	≥91	

El pago del reajuste se hará en guaraníes. Para el efecto, el PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula del contrato relativa a la "Forma de Pago". En ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a suministros no entregados.-

En caso de que la variación sea decreciente (baja del dólar), la CONTRATANTE tendrá el derecho a realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizará previo al pago correspondiente.-

No se reconocerán reajustes de precios si la ejecución del suministro se encuentra con retraso con respecto al plan de entrega aprobado. El pago del reajuste no estará sujeto a los plazos establecidos para el pago del suministro principal. El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONVOCANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.-

Una vez efectuada la entrega de los suministros de cada partida en el Depósito de la División Almacenes y Suministros de la COPACO S.A.; ubicada en la Ciudad de Luque - Isla Bogado, el PROVEEDOR deberá comunicar a la CONTRATANTE, solicitando la emisión de un Protocolo de Pruebas Técnicas por la partida correspondiente.-

GOMEZ S.R.L. VENTA DE CAMARAS · CUBIERTAS

Dentro de los 10 (diez) días siguientes a dicha solicitud, La CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica de los suministros y si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se elaborará un Protocolo de Pruebas Técnicas por cada partida recibida a ser suscrito por el fiscal responsable y el PROVEEDOR. La emisión del último Protocolo de Pruebas Técnicas servirá de base para la elaboración del Acta de Recepción Técnica Definitiva de los suministros.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva significará a todos los efectos el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales y será emitido a solicitud del interesado, luego de 12 (doce) meses de haberse realizado el último Protocolo de Pruebas Técnicas y de haberse levantado todos los pendientes consignados en la misma en caso de que los hubiere.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FORMA DE PAGO.-

El pago será realizado con fondos propios de la CONTRATANTE. Este Contrato es de ejecución Presupuestaria Plurianual, a ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley N° 2051/2003.-

El pago de los Suministros se realizará por cada partida debidamente entregada y dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, acompañada de la Factura correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la Ley N° 125/91 y del Protocolo de Pruebas Técnicas correspondiente, previa verificación y conformidad del representante de la CONTRATANTE.-

De la factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento al Art. N° 1 de la Ley N° 3.439, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/2003 "de Contrataciones Públicas" y las deducciones impositivas fijadas por la Ley.-

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte de la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los suministros que dichas cantidades refieran.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDÓNEIDAD.-

El PROVEEDOR garantiza que los Suministros responden a la calidad e idoneidad, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande la devolución de los mismos cuando fuese rechazado por LA CONTRATANTE, debiendo el PROVEEDOR corregir o reemplazarlo a completa satisfacción de LA CONTRATANTE, dentro del plazo máximo de 05 (cinco) días calendario a partir de la fecha del rechazo.-

El PROVEEDOR otorgará una garantía escrita de fabricación y/o por defecto de diseño de los suministros y por un el periodo de hasta 12 (doce) meses de acuerdo a las especificaciones de cada suministro, contados a partir de la fecha de emisión del Protocolo de Pruebas Técnicas de cada partida correspondiente, debiendo inclusive proceder al reemplazo de las cubiertas y cámaras suministradas, sin costo alguno para La CONTRATANTE.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del servicio licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.-

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

VENTA DE CAMARAS - CUBIERTAS TEL.: 502.850

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el Servicio licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario siguiente a la ocurrencia de los hechos, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

CLAUSULA VIGÉSIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de Febrero del año dos mil veinte.-

SR. CARLOS ALBERTO RECALDE GONZÁLEZ
EL PROVEEDOR
CASA J. GOMEZ S.R.L.

CASA J. GOMEZ S.R.L.
VENTA DE
CAMARAS - CUBIERTAS
TEL.: 502.850
Ruta Mcal. Estigarribia Km. 9

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.

Trans Itapua SRL

COPACO
Comunicación en todo Sentido!

Alberdi 531
Edif. Gral. Bernardino Caballero
Asunción - Paraguay
Teléf: 0800-11-4000 / 021-2385027
www.copaco.com.py

CONTRATO Nº 06 /2.020.-

ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA MOVILES DE LA COMPAÑÍA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones S.A. **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **TRANS ITAPUA S.R.L.**, domiciliada en Víctor Molas 1086 c/ Manfred Stark Coscia, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. EMILIO DANIEL CHAVEZ CABALLERO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.358.196, con R.U.C. Nº 80040130-1, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de *"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA MOVILES DE LA COMPAÑÍA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL"*, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CAMARAS DE AIRE PARA MOVILES DE LA COMPAÑÍA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ÍTEMS NROS. 4, 8, 16 y 31"**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de acuerdo al Contrato y demás documentos del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones, las Adendas y las Comunicaciones Suplementarias enviadas por la CONTRATANTE durante el desarrollo de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2019;
c. Las instrucciones al PROVEEDOR (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato, publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. Los datos cargados en el SICP;
e. La Oferta del PROVEEDOR, sus anexos y demás documentos remitidos por el mismo, debidamente firmado;
f. La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación; y
g. La Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

El PROVEEDOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria provisión de los suministros y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del Contrato.-

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 360.433.-

TRANS ITAPUA S.R.L.
Bienes y Servicios
RUC: 80040130-1

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 18/2019; convocada por la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima (COPACO S.A.). La adjudicación fue realizada de conformidad al Acta Nº 01 de fecha 02 de enero de 2020.-

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SUMINISTROS.-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca / Proced.	Precio Unitario	Precio Total Cantidad Mínima	Precio Total Cantidad Máxima
4	25172504-001	CUBIERTA 195 R-15 LISA.-	Unidad	Unidad	60	120	Xbri - China	560.000	33.600.000	67.200.000
8	25172502-006	CÁMARA DE AIRE MEDIDA 1000 X 20.-	Unidad	Unidad	10	20	Xbri - China	160.000	1.600.000	3.200.000
16	25172504-001	CUBIERTAS MEDIDA 215/75 R-17,5 LISA.-	Unidad	Unidad	6	12	Ling Long - China	950.000	5.700.000	11.400.000
31	25172504-002	CUBIERTA 31 X 10,5 AT.-	Unidad	Unidad	2	4	Ling Long - China	670.000	1.340.000	2.680.000
				Precio Total Guaraníes IVA incluido:					42.240.000.-	84.480.000.-

El Monto Mínimo del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 42.240.000 (GUARANIES CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL) IVA INCLUIDO** y el Monto Máximo es de **Gs. 84.480.000 (GUARANIES OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL) IVA INCLUIDO.-**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes y servicios a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-

Este contrato tendrá vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato y por un periodo de 18 (diez y ocho) meses.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.-

Los suministros deberán ser proveídos por el periodo de 18 (diez y ocho) meses o hasta alcanzar las cantidades máximas de cada ítem dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la recepción de cada solicitud y deberán ser entregados en el Depósito de la División Almacenes y Suministros de la COPACO S.A.; ubicado en la Ciudad de Luque - Isla Bogado, sito en las calles San Antonio y Campo Vía de lunes a viernes de 07:30 a 14:30 hs., conforme a lo establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.-

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de la **GERENCIA DE SERVICIOS GENERALES**. Para los fines de la fiscalización y control del Contrato, la CONTRATANTE estará representada por uno o más fiscales designados por el administrador. Todas las directivas y comunicaciones de cualquier naturaleza entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR se harán exclusivamente por escrito.-

TRANS ITAPUA S.R.L.
Bienes y Servicios
RUC: 80040130-1

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

Dentro de los 10 (diez) días posteriores a la fecha de la firma del presente Contrato, el PROVEEDOR entregará a la CONTRATANTE una fianza de Cumplimiento del Contrato, por medio de una Garantía Bancaria Solidaria de un Banco de Plaza, o una Póliza de Seguros equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, a favor de la CONTRATANTE. La falta de constitución y entrega dentro del plazo de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será causal de rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR.-

LA CONTRATANTE podrá solicitar por nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al PROVEEDOR, estando éste obligado a presentar dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles a partir de recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará a la CONTRATANTE a la ejecución de esta garantía.-

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato se mantendrá vigente hasta por un plazo de 30 (treinta) días calendario con posterioridad a la fecha de emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva, certificada por la CONTRATANTE. Una vez transcurrido dicho plazo será devuelta a pedido del PROVEEDOR.-

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan los requisitos arriba señalados, o que a su juicio no le fueron satisfactorias.-

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.-

En caso de que el PROVEEDOR no entregase los Suministros dentro del plazo establecido, abonará a la CONTRATANTE una multa equivalente al 0.25 % (cero punto veinte y cinco por ciento) sobre el valor del Suministro en demora por cada día de atraso, que será debitada automáticamente de la factura a ser presentada por el PROVEEDOR.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La aplicación de esta multa no limitará el derecho de la CONTRATANTE a eventuales reclamos por daños y perjuicios sufridos como consecuencia del atraso del PROVEEDOR.-

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/2003, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO EN FORMA UNILATERAL.-

La CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o relamo alguno por parte del PROVEEDOR, con la condición de notificar con treinta días de anticipación.-

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

TRANS ITAPUA S.R.L.
Bienes y Servicios
RUC: 80040130-1

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS.-

EL PROVEEDOR tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Articulo 93 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.-

Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del dólar americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay (B.C.P.) en el periodo comprendido entre la fecha de la firma del Contrato y la fecha de la apertura de sobre de ofertas. No se considerarán las variaciones fuera del periodo indicado. Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:

P= Po x [1 +K x ((C – Co)/Co)]

Dónde:

P = Precio a pagar.-
Po = Precio ofertado.-
C = Cotización del Dólar Americano a la fecha de la firma del contrato.-
Co = Cotización del Dólar Americano a la fecha de la apertura de sobre de ofertas.-
K = Factor de ponderación de la variación del Dólar Americano.-

El valor del Factor de Ponderación K será:

Valor del factor de ponderación	Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano	
K	DESDE	HASTA
0,00	0	15
0,05	16	30
0,10	31	45
0,15	46	60
0,20	61	75
0,25	76	90
0,30	≥91	

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

El pago del reajuste se hará en guaraníes. Para el efecto, el PROVEEDOR presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula del contrato relativa a la "Forma de Pago". En ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a suministros no entregados.-

En caso de que la variación sea decreciente (baja del dólar), la CONTRATANTE tendrá el derecho a realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizará previo al pago correspondiente.-

No se reconocerán reajustes de precios si la ejecución del suministro se encuentra con retraso con respecto al plan de entrega aprobado. El pago del reajuste no estará sujeto a los plazos establecidos para el pago del suministro principal.-

El PROVEEDOR no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONVOCANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.-

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RECEPCIÓN DE LOS SUMINISTROS.-

Una vez efectuada la entrega de los suministros de cada partida en el Depósito de la División Almacenes y Suministros de la COPACO S.A.; ubicada en la Ciudad de Luque - Isla Bogado, el PROVEEDOR deberá comunicar a la CONTRATANTE, solicitando la emisión de un Protocolo de Pruebas Técnicas por la partida correspondiente.-

TRANS ITAPUA S.R.L.
Bienes y Servicios
RUC: 80040130-1

Dentro de los 10 (diez) días siguientes a dicha solicitud, La CONTRATANTE deberá realizar la verificación técnica de los suministros y si los mismos se ajustan a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, se elaborará un Protocolo de Pruebas Técnicas por cada partida recibida a ser suscrito por el fiscal responsable y el PROVEEDOR. La emisión del último Protocolo de Pruebas Técnicas servirá de base para la elaboración del Acta de Recepción Técnica Definitiva de los suministros.-

La emisión del Acta de Recepción Técnica Definitiva significará a todos los efectos el cumplimiento por parte del PROVEEDOR, de todas sus obligaciones contractuales y será emitido a solicitud del interesado, luego de 12 (doce) meses de haberse realizado el último Protocolo de Pruebas Técnicas y de haberse levantado todos los pendientes consignados en la misma en caso de que los hubiere.-

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FORMA DE PAGO.-

El pago será realizado con fondos propios de la CONTRATANTE. Este Contrato es de ejecución Presupuestaria Plurianual, a ese efecto se dará cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 de la Ley N° 2051/2003.-

El pago de los Suministros se realizará por cada partida debidamente entregada y dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por escrito, acompañada de la Factura correspondiente conforme a los requisitos establecidos en la Ley N° 125/91 y del Protocolo de Pruebas Técnicas correspondiente, previa verificación y conformidad del representante de la CONTRATANTE.-

De la factura presentada se efectuará un descuento del 0.4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento al Art. N° 1 de la Ley N° 3.439, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/2003 "de Contrataciones Públicas" y las deducciones impositivas fijadas por la Ley.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

La aceptación de la factura correspondiente y la autorización de pago por parte de la CONTRATANTE, no implicará por parte de la misma la aceptación definitiva de los valores expresados ni de los suministros que dichas cantidades refieran.-

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: GARANTÍA DE CALIDAD E IDONEIDAD.-

El PROVEEDOR garantiza que los Suministros responden a la calidad e idoneidad, conforme a las Especificaciones Técnicas y están a su cargo exclusivo y son de su cuenta todos los gastos que demande la devolución de los mismos cuando fuese rechazado por LA CONTRATANTE, debiendo el PROVEEDOR corregir o reemplazarlo a completa satisfacción de LA CONTRATANTE, dentro del plazo máximo de 05 (cinco) días calendario a partir de la fecha del rechazo.-

El PROVEEDOR otorgará una garantía escrita de fabricación y/o por defecto de diseño de los suministros y por un el período de hasta 12 (doce) meses de acuerdo a las especificaciones de cada suministro, contados a partir de la fecha de emisión del Protocolo de Pruebas Técnicas de cada partida correspondiente, debiendo inclusive proceder al reemplazo de las cubiertas y cámaras suministradas, sin costo alguno para La CONTRATANTE.-

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR.-

El PROVEEDOR confirma que se halla plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y las características generales del servicio licitado y todo cuanto pueda influir sobre su fabricación, provisión y costo, comprometiéndose sin protesto alguno a cumplir con el compromiso asumido en virtud de este Contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.-

Las fechas fijadas por los plazos que se indican en el Contrato, podrán ser prorrogadas por la CONTRATANTE, a solicitud del PROVEEDOR, en los siguientes casos:

a. Por causas de Fuerza Mayor.-
b. Por otras causas que tengan efectiva influencia en la ejecución del Contrato.-

TRANS ITAPUA S.R.L.
Bienes y Servicios
RUC: 80040130-1

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a fuerza mayor. Se considerarán casos de fuerza mayor, como por ejemplo y no limitativo:

a. Guerras u hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil o insurrecciones internas en el país.-
b. Huelgas generales, actos de sabotaje debidamente demostrado por el estamento judicial, a infraestructuras o materiales del PROVEEDOR y que sean para el Servicio licitado, maniobras terroristas denunciadas y corroboradas en el área trabajo.-
c. Catástrofes naturales (sismos, etc.), con influencia demostrada en el área de trabajo.-
d. Incendios y naufragios, con influencia demostrada en el área de trabajo.-

Siempre que estos hechos hayan tenido efectiva influencia en la ejecución del Contrato. Al producirse un caso de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicar a la otra de inmediato, existiendo un plazo de 10 (diez) días calendario siguiente a la ocurrencia de los hechos, anexando a dicha comunicación la documentación respaldatoria correspondiente. Fuera de este plazo no será considerada ninguna prórroga.-

U.C.S.C. VISTO G.O.C.

CLAUSULA VIGÉSIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 03 días del mes de Febrero del año dos mil veinte.-

SR. EMILIO DANIEL CHAVEZ CABALLERO
EL PROVEEDOR
TRANS ITAPUA S.R.L.

TRANS ITAPUA S.R.L.
Bienes y Servicios
RUC: 80040130-1

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.